



Elota.
¡Unidos todo se puede!

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2024-2027

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, EL DÍA 22 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 COMPARECEN POR UNA PARTE LA **C. ROSA AMALIA CARRASCO VALLE** EN SU CARÁCTER DE “**ARRENDADOR**”, Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA**, REPRESENTADO POR EL **C. RICHARD MILLAN VAZQUEZ Y LIC. HECTOR HIPOLITO DORANTES BRECEDA**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE “**ARRENDATARIO**”, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2280, 2281, 2282, 2284, 2288, 2290, 2291, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2313, 2314, 2315, 2316, 2329 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA; DE ACUERDO A LO ANTERIOR MANIFIESTAN:

QUE TIENE CONCERTeza LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA LO CUAL HACEN LAS SIGUIENTES:

-----DECLARACIONES-----

PRIMERA: DECLARA LA ARRENDADORA SER PROPIETARIA DE UNA FINCA URBANA UBICADA EN VENIDA EUCALIPTO, CALLE MEZQUITE EN LA AMPLIACIÓN EL POLVORÍN #12, COLONIA PALOS BLANCOS, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA; MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: DECLARA LA ARRENDADORA QUE CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE DE **R.F.C. CAVR800710B74**

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

CUARTA: DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO COMO **CENTRO COMUNITARIO DE PRIMERA INFANCIA**.

J
Rosa Amalia Carrasco Valle
RM



Elota.
¡Unidos todo se puede!

ELIMINADO: DATOS DEL ARRENDADOR (CURP, DOMICILIO PARTICULAR Y NUMERO DE IDENTIFICACION ELECTORAL).
FUNDAMENTO LEGAL: SEGÚN ARTICULOS 3 FRACCION XXVI, 149, 155 FRACCION III, 156 Y 165 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
MOTIVACION: EN VIRTUD DE CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FISICA, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

QUINTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA: LA ARRENDADORA, CONCEDE EL USO Y DISFRUTE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL INMUEBLE EN AVENIDA EUCALIPTO, CALLE MEZQUITE EN LA AMPLIACION EL POLVORIN #12, COLONIA PALOS BLANCOS, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA; AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, APARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE NOVIEMBRE DEL 2024, HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2025.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR, LA CANTIDAD DE \$ 6,500.00 (SIES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) MAS EL IMPUESTO AL VALOR (IVA), POR EL USO Y GOCE DE EL CENTRO COMUNITARIO PRIMERA INFANCIA UBICADO EN AVENIDA EUCALIPTO, CALLE MEZQUITE EN LA AMPLIACION EL POLVORIN #12, COLONIA PALOS BLANCOS. AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO CON EL PAGO, SE HARA EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

TERCERA: LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAR AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERAN A CUENTA DE LA ARRENDADORA.

CUARTA: TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERAN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

QUINTA: SOBRE LOS GASTOS QUE SE GENEREN DE SERVICIOS, EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PAGAR EL SERVICIO DEL AGUA Y SERVICIOS DE LUZ QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL USO DEL INMUEBLE.

SEXTA: AL CONCLUIR EL PRESENTE CONTRATO SE LLEGARA A UN ACUERDO POR PARTE DEL ARRENDATARIO Y DE LA ARRENDADORA PARA SABER SI CONTINUAN O SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

[Handwritten signatures and notes in blue ink:]
1
Rosa Amalia Carrasco Valle
RM



Elota.

Unidos todo se puede!

SEPTIMA: EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE COMPROMETEN EN PRIMERA INSTANCIA A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS O, EN SU CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA.

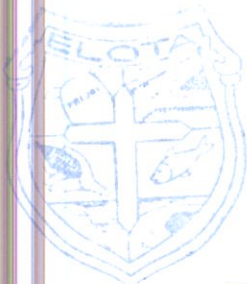
OCTAVA: LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE.

NOVENA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, SINALOA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADO DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN LO FIRMAN POR DUPLICADO; DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

ARRENDADORA

Rosa Amalia Carrasco Valle.
C. ROSA AMALIA CARRASCO VALLE



ARRENDATARIOS H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA REPRESENTADO POR

Presidencia Municipal
de Elota
La Cruz, Elota, Sinaloa

Richard M.V.

C. RICHARD MILLAN VAZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA

[Signature]

LIC. HECTOR HIPOLITO DORANTEZ BRECEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rosa Amalia Carrasco Valle.



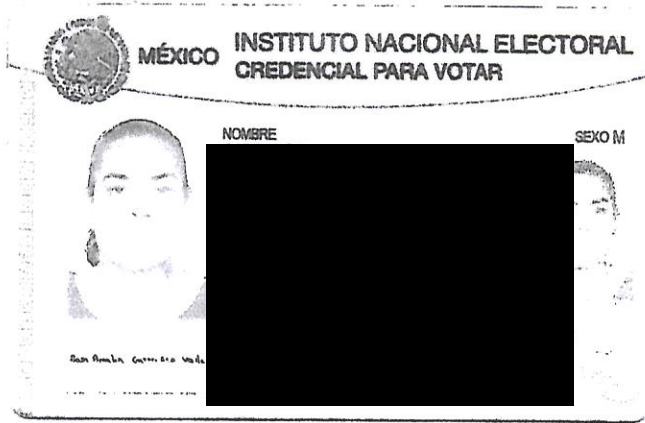
Elota.

¡Unidos todo se puede!

TESTIGOS

LIC. RUTH VANESSA CHAIDEZ GIL
OFICIAL MAYOR

LIC. JOSUE TOLENTINO RAMOS COSSIO
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO



ELIMINADO: DATOS DEL ARRENDADOR (CURP, DOMICILIO PARTICULAR Y NUMERO DE IDENTIFICACION ELECTORAL).
FUNDAMENTO LEGAL: SEGÚN ARTICULOS 3 FRACCION XXVI, 149, 155 FRACCION III, 156 Y 165 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.
MOTIVACION: EN VIRTUD DE CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FISICA, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.





Elota.
¡Unidos todo se puede!

EXPEDIENTE NÚM: 05/CTELOTA/2025

La Cruz, Elota, 31 de Marzo del 2025

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por la Lic. Ruth Vanessa Chaidez Gil, Oficial Mayor, Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío, Tesorero Municipal mediante oficio número, **747/2025 y 069/2025** por medio de la cual solicita la clasificación parcial de los datos personales como confidenciales, que se encuentran en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios, objeto del llenado de formatos XXVI, XXIX correspondiente al primer trimestre 2025 a sí como también para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **250485300002225** donde solicitan los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios del 01 de noviembre de 2024 al 28 de febrero del 2025, este Comité de Transparencia conformado por los **Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda**, en su carácter de Presidente; **Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado** Secretaria y **Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez**, Primera Vocalía, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución.

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La petición de referencia fue presentada al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota por la, Lic. Ruth Vanessa Chaidez Gil, Oficial Mayor, Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío mediante el oficio 747/2025 y 069/2025 donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios, celebrados por las áreas antes mencionadas.



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx





Elota.

¡Unidos todo se puede!

2. Recibido el Oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61,66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. El titular de la Unidad de Transparencia sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos.

En lo que respecta a la información requerida, solicito la clasificación parcial de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios, datos que contiene, el número de Identificación del INE, Curp y Domicilio particular, datos considerados como datos personales tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

En las relatadas consideraciones, solicito del Comité de Transparencia, confirme la clasificación confidencial parcial de los datos personales contenidos en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios propuesto por Oficialía Mayor y por Tesorería Municipal de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx





Elota.

¡Unidos todo se puede!

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Por ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, el arábigo y fracción citados en última instancia, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre; edad; sexo; estado civil; domicilio; escolaridad; nacionalidad; número telefónico particular; correo electrónico no oficial; huella dactilar; ADN (Código genético); número de seguridad social o análogo; Registro Federal de Contribuyente.

Y finalmente, el artículo 155, fracción III, de la ley de transparencia estatal dispone que la clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

Al momento de elaborar las versiones públicas de los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios que son mencionados en el cuerpo del oficio 747/2025, 069/2025, y de la presente resolución, la Lic. Ruth Chaidez Gil, Oficial Mayor y Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío, Tesorero Municipal deberán testar solo aquellos datos personales que en ellos se consigne, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI, de la ley estatal para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo (05/CTELOTA/2025).



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx





Elota.

¡Unidos todo se puede!

Lo anterior, con fundamento en el artículo 66, fracción II, 141 y 155 fracciones III, de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCION

Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios por la Lic. Ruth Vanessa Chaidez Gil, Oficial Mayor y Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío, Tesorero Municipal según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión pública, y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 3, fracción XXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

NOTIFÍQUESE a la Oficial Mayor y al Tesorero Municipal para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota, en sesión extraordinaria número **05 de fecha treinta y uno de Marzo de dos mil veinticinco**, por unanimidad de votos de sus integrantes **Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda, Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado y Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez**, de conformidad con los artículos 65,66, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx



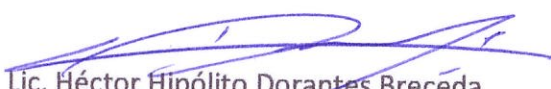


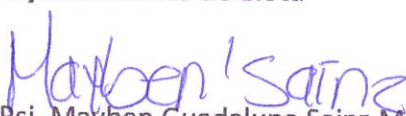
Elota.

¡Unidos todo se puede!

Atentamente.-

El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota


Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda
Secretario del H. Ayuntamiento de Elota
Presidente del Comité


Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado
Directora de Desarrollo social
Secretaria del Comité

Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez
Síndica procuradora
Primera Vocalía del comité



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx





Elota.

¡Unidos todo se puede!

ACTA 5 (CINCO) DECLARACIÓN DE INFORMACION CONFIDENCIAL

En la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, siendo las **9:00** horas del día 31 de Marzo del año 2025, se hace constar que nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas del Cabildo Municipal, con domicilio en Avenida Gabriel Leyva, sin número, en la colonia Centro, de la ciudad de La Cruz en la mencionada municipalidad, para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, con el fin de analizar el asunto turnado por la Lic. Ruth Vanessa Chaidez Gil, en su carácter de Oficial Mayor, Lic. Josué Tolentino Ramos Cossio, en su carácter de Tesorero Municipal, de este gobierno municipal con el propósito de analizar, discutir y resolver sobre el acuerdo de declaración de información confidencial que se encuentran en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 3 fracción XXVI.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 66 fracciones II y 142 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, la Ley Local de Transparencia), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia:

1.	LIC. HÉCTOR HIPÓLITO DORANTES BRECEDA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.	Titular de la Presidencia
2.	PSI. MAYBEN GUADALUPE SAINZ MACHADO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	Titular de la Secretaría
3.	LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRÍGUEZ SINDICA PROCURADORA.	Titular de la Primera vocalía

Se procedió al inicio de la sesión, bajo el siguiente:



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx





Elota.

¡Unidos todo se puede!

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia;
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se confirma la información confidencial de algunas partes de la documentación que contiene datos personales y necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 3 fracción XXVI, planteada por la Oficial Mayor y el Tesorero Municipal.
3. Asuntos Generales; y
4. Clausura de la reunión.

Una vez tomado el pase de lista, y habiéndose encontrado presentes todos los integrantes, se declaró por la presidencia la existencia de quórum, por lo que se tuvo por válida y formalmente iniciada la sesión del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento siendo las **09:10** horas de la fecha en que se actúa.

En lo respectivo al punto número 2, y punto número 3, del Orden del Día, se procedió de la manera siguiente:

La Presidencia solicitó a la Secretaría a efecto de que procediera a la lectura del proyecto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

- a) Propuestas para la generación de versión pública de documentos que deban ser difundidos con motivo de las solicitudes de información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia.
1. El área de Transparencia, solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la declaración de **Información confidencial** para realizar las versiones públicas que dan cumplimiento a las obligaciones establecidas en la fracción XXVI del artículo 3 de la LAIPES,



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0058, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx





Elota.

¡Unidos todo se puede!

en las que testa información considerada como datos personales, con fundamento en el artículo 160 de la LAIPES, mencionados a continuación:

El Número de Identificación del INE, Curp y Domicilio particular: En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, y en ese sentido, constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

CONSIDERACIONES

- I. *Que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados por disposición expresa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, el cual deberá conformarse por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular, y que tendrá facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.*
- II. *El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.*
- III. *Con base en las consideraciones anteriores, y en atención al asunto descrito, se tiene la solicitud dirigida a este Comité de Transparencia por la Lic. Ruth Vanessa Chaidez Gil, Oficial Mayor, Lic. Josué Tolentino Ramos Cossio Tesorero Municipal, de este Ayuntamiento por medio de la cual viene solicitando de este órgano colegiado el acuerdo de información confidencial de unas partes de información contenida en documentos de los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios, para dar cumplimiento a la información pública requerida para el cumplimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia.*



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx





Elota.

¡Unidos todo se puede!

- IV. *Una vez leídos y revisados los argumentos anteriores, la Presidencia del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Local de Transparencia, con el fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley referida, determine su confirmación, modificación o revocación.*
- V. *Por todo lo anterior y tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la declaración de información confidencial para dar cumplimiento a la información requerida en las obligaciones de transparencia.*

Por las razones antes expuestas, es procedente aprobar la validez de la declaración de información confidencial puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia por él, **T.s.u. Leny Suriel Ayón Fernández**, Unidad de Transparencia.

Por todo lo anterior, este órgano colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NO. 05

ÚNICO.- Se declara por unanimidad la declaración de información confidencial, **a una parte de la información contenida en los documentos** para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 3 fracción XXVI planteada a la **Unidad de Transparencia** de este Ayuntamiento.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 66 fracción II, 133, 136, 142, y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los 31 días del mes de **Marzo** del año 2025.



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Pecos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx



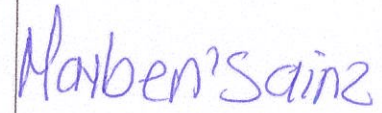


Elota.

¡Unidos todo se puede!

En lo correspondiente al Punto no. 4 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaría comunicó a la Presidencia que habiendo consultado al Comité respecto de si alguno de sus miembros deseaba tratar algún tema en específico, no hubo propuesta alguna.

En consecuencia, y al no haber Asuntos Generales por tratar, la Presidencia procedió a declarar la clausura de la sesión, siendo las 10:00 horas de la fecha en que se actúa, levantándose al efecto la presente acta y firmando al calce los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTE	FIRMA
Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda Secretario del H. Ayuntamiento de Elota Presidente del Comité	
Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado Directora de Desarrollo Social Secretaria del Comité	
Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez Síndica procuradora Primera Vocalía del Comité	

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2025.



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx

